

PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN ANTE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE PSICOTERAPIA

	ACTIVIDAD	DOCUMENTACIÓN	RESPONSABLE
1	Solicitar los requisitos para la certificación de la Federación Latinoamericana. En caso de reunirlos continuar con el procedimiento.		Aspirante
2	Realizar la solicitud ante la Asociación -o Federación- Nacional por medio de una carta. En caso de no existir Asociación -o Federación Nacional- se dirige a la Secretaria General de la Federación Latinoamericana.	Carta de solicitud	Aspirante
3	<p>a) En caso de haber una Asociación o Federación Nacional, ésta entregará los Certificados Nacionales de acuerdo con los criterios establecidos por ella y en concordancia con los de la FLP. Estos criterios le serán remitidos previamente a la FLP para su conocimiento. Además del otorgamiento del certificado nacional al postulante, la Asociación -o Federación- Nacional los acompañará con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de título universitario de grado académico en el área de la salud, reconocido por la comisión de acreditación de cada país miembro. - Currículo Vitae en donde se especifique, en horas, la formación teórico-clínica en la orientación psicoterapéutica elegida por el postulante. - Cantidad de horas de práctica supervisada (especificando su tipo: individual, grupal y/o institucional). 		<p>Asociación Nacional - o Federación- reconocida por la FLP</p> <p>Representante de la FLP en el país (en</p>

	<p>- Cantidad de horas de psicoterapia realizadas en la/las línea/s elegida/s por el postulante.</p> <p>b) En caso de <i>no existir</i> una Asociación -o Federación Nacional- reconocida por la FLP (y tampoco un representante de la FLP en el país); el candidato hará llegar a la Secretaría General de la FLP la información anteriormente mencionada en el apartado a con todos los datos probatorios de los tópicos exigidos en el apartado a.</p> <p>c) Psicoterapeuta certificado por una Asociación -o Federación Nacional- no reconocida por la FLP: En este caso el aspirante procederá como el apartado a, ante el representante de la FLP en el país o, en caso que no lo haya, enviará toda la documentación, con los datos probatorios, a la Secretaría General de la FLP.</p> <p>d) Psicoterapeuta no certificado institucionalmente. En este caso el aspirante entregará al representante nacional -persona, Asociación o Federación Nacional- ante la FLP, toda la documentación mencionada en el apartado a, más toda la documentación probatoria debidamente certificada (igual al apartado b).</p>		<p>caso de no existir Asociación o Federación Nacional reconocida).</p>
4	<p>La Comisión de Certificación de la FLP revisará el expediente estando en contacto con el aspirante -en caso de no haber un representante, Asociación o Federación Nacional- para completarlo debidamente.</p>	<p>Expediente- Aspirante</p>	<p>Comisión de Certificación</p>
5	<p>Al momento de tener completo el expediente el aspirante deberá hacer el pago de 150 dólares americanos para la certificación (a la cuenta bancaria de la FLP o al</p>	<p>Pago en dólares americanos</p>	<p>Aspirante</p>

	Tesorero; si su trámite fue directamente con la FLP, en caso contrario, se lo entregará al representante, Asociación o Federación Nacional).		
6	La Asociación -o Federación- Nacional reconocida por la FLP -o en caso de que no exista, los Representantes Nacionales-, emitirán una carta de trámite de la certificación ante la Federación Latinoamericana.	Carta de trámite	Asociación o Representante nacional
7	La certificación, ante la Federación Latinoamericana, se realizará en la Reunión Anual de la FLP.		Federación Comisión de certificación
8	Los Representantes Nacionales llevarán la documentación correspondiente a la Reunión Anual de la FLP para la revisión y aprobación/rechazo del expediente, según corresponda.	Expediente Aspirante	Representante Nacional
9	Una vez autorizada la Certificación, la FLP emitirá el certificado en dicha reunión, que podrá ser entregado personalmente al aspirante (en caso de asistir a esta reunión) o a través de la Asociación, Federación y/o Representante Nacional.	Expediente Aspirante Certificado	Federación
10	El Tesorero de la FLP recabará el pago correspondiente y entregará su parte proporcional a la Asociación/Federación que solicita la certificación. En caso de no existir Asociación/Federación o representante Nacional que realice el enlace, el pago total del certificado será para la FLP.	Pago en dólares Recibo del pago	Tesorero de la FLP Presidente y/o representante de la Asociación/Federación Nacional

Nota:

Las situaciones no contempladas en éste documento serán remitidas a la Comisión Directiva de la FLP para su resolución.

Requisitos Generales:

1. Poseer un Título Universitario reconocido por el Organismo de Acreditaciones del Miembro Asociación Nacional (tanto la institución universitaria como el título mismo)
2. Presentación de antecedentes. El aspirante debe presentar ante el organismo acreditador del Miembro Asociación Nacional sus credenciales y su Currículo Vitae

Requisitos Específicos

1. La duración total de la formación y entrenamiento psicoterapéutico exigido por los criterios de certificación debe ser de dos años como mínimo.
2. Estudios teóricos:
 - Serán considerados todos aquellos estudios consignados en el currículo teórico establecido por cada escuela o instituto de formación, reconocidos por cada Miembro Asociación Nacional.
 - Así mismo, se considerará como recomendable y relevante la inclusión de conocimientos actualizados de los resultados de la investigación y de los desarrollos teóricos en psicoterapia.
3. Trabajo personal: El trabajo personal, realizado por los aspirantes a ser certificados como psicoterapeutas, debe cumplir con los criterios establecidos por la FLAPSI. Éste debe incluir la formación en análisis, la auto-experiencia, y otros métodos que incluyan elementos de auto-reflexión, experiencia personal -con la mediación de otro debidamente entrenado y la terapia (no menos de 60 horas). No hay una sola manera (único término) acordado por los métodos de psicoterapia. Toda formación deberá incluir disposiciones (acuerdos) para garantizar que los alumnos puedan identificar y manejar apropiadamente su participación y contribuciones a los procesos de las psicoterapias que ellos practican de conformidad con sus métodos específicos.
4. Experiencia en la práctica de la psicoterapia: la experiencia práctica en la atención de pacientes, debe incluir la práctica de la psicoterapia bajo Supervisión continua y apropiada. Estableciéndose como criterio exigido: la realización de 50 horas de psicoterapia tutorada, como mínimo. Y además, 150, horas de supervisión individual y/o grupal como mínimo.